

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Cálculos requeridos para el Anejo
A sobre costo incremental en San Juan 5 & 6
desde junio a noviembre 2021.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

I. Introducción

El 16 de diciembre de 2021, LUMA Energy, LLC ("Management Co") y LUMA Energy ServCo LLC ("ServCo") (conjuntamente, "LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad"), un escrito titulado *Motion Submitting Quarterly Reconciliations and FCA, PPCA, and FOS Calculated Factors and Request for Confidential Treatment* ("Moción de 16 de diciembre"). Mediante la Moción de 16 de diciembre, LUMA presentó la propuesta de reconciliación de las cláusulas FCA¹, PPCA² y FOS³ correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021. Además, LUMA presentó los factores propuestos para dichas cláusulas, a ser vigentes durante el periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2022.

El 17 de diciembre de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden, entre otros asuntos, ordenando a LUMA y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") a comparecer a una conferencia técnica que fue celebrada el 22 de diciembre de 2021 ("Conferencia Técnica de 22 de diciembre").

El 21 de diciembre de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Moción en Cumplimiento de Orden Notificada el 17 de septiembre de 2021* ("Moción de 21 de diciembre"). En la Moción de 21 de diciembre la Autoridad presentó un Anejo A que contiene una tabla con valores que muestran el costo incremental en San Juan 5 y 6 por el uso de diésel en vez de gas natural para meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021. En la Conferencia Técnica de 22 de diciembre el Negociado de Energía emitió unas órdenes a la Autoridad, entre otras, a presentar, en o antes de 23 de diciembre de 2021, en Excel o cualquier otro formato los cálculos, formulas, factores de conversión y/o hojas complementarias que sustenten los números indicados en el Anejo A para dichos meses ("Cálculos de Anejo A").

El Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a presentar, en o antes de 23 de diciembre de 2021 los Cálculos de Anejo A además de los meses de septiembre, octubre y noviembre, incluir los meses de junio, julio y agosto de 2021.

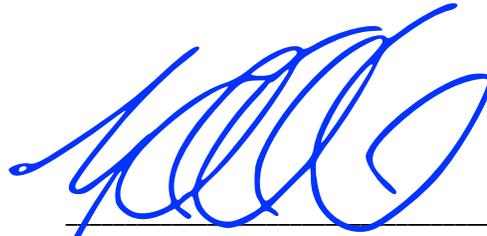
El Negociado de Energía **ADVIERTE** a LUMA y a la Autoridad que el incumplimiento con cualquier disposición de esta Resolución y Orden se interpretará como una violación a las órdenes del Negociado de Energía y podrá resultar en la imposición de multas administrativas de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) por día, por violación, así como cualquier otra sanción administrativa que el Negociado de Energía entienda necesaria, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Notifíquese y publíquese.

¹ Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés).

² Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés).

³ Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés).



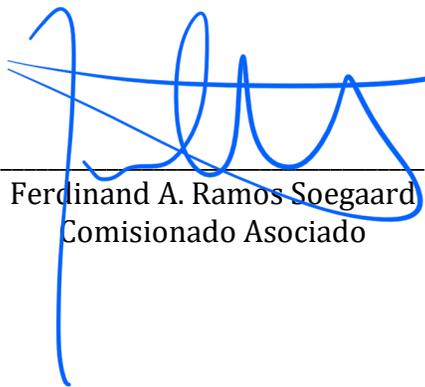
Edison Avilés Deliz
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 22 de diciembre de 2021. Certifico además que el 23 de diciembre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he notificado mediante correo electrónico a: margarita.mercado@us.dlapiper.com, jmarrero@diazvaz.law, kbolanos@diazvaz.law, y hrivera@jrsp.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de diciembre de 2021.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

